



Medida en la Boleta Electoral Local: H

Medida H

Ciudad de Santa Rosa

Consulta sobre la Medida

Se Necesitan 2/3 (Dos Tercios) para su Aprobación

Para renovar el financiamiento controlado localmente para los servicios de seguridad pública en Santa Rosa; reducir el riesgo de incendios forestales; mantener la respuesta rápida de emergencia del 9-1-1/ alertas tempranas de incendios/ planificación de la evacuación; proporcionar asesoramiento de salud mental/ programas de prevención de la violencia para los jóvenes/ familias en situación de riesgo; y evitar la reducción de bomberos/ paramédicos/ oficiales de aplicación de la ley, ¿se adoptará la medida de la ciudad de Santa Rosa que extiende por veinte años el impuesto sobre las ventas de seguridad pública que está a punto de vencerse, sin aumentar la tasa de 1/4¢, recaudando \$10,000,000 anualmente con auditorías anuales/supervisión ciudadana?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto por "sí" a la Medida H extendería el impuesto a las ventas de ¼ de centavo actual y ampliaría los usos permisibles de los ingresos fiscales como se indica anteriormente.	Un voto por "no" a la Medida H permitiría que el impuesto a las ventas vigente venciera el 31 de marzo de 2025.

A Favor y En Contra de la Medida H

A FAVOR	EN CONTRA
Chris Rogers Alcalde, Ciudad de Santa Rosa Mike Thompson Congresista Ellen Bailey Presidenta, Comité de Supervisión Laurie Fong Directora Jubilada, Fideicomisaria Escolar Tom Schwedhelm Exalcalde, Jefe de Policía	ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL CONDADO DE SONOMA Dan Drummond, Director Ejecutivo



Medida en la Boleta Electoral Local: H

Análisis Imparcial de la Medida H por parte de la Procuradora de la Ciudad

En 2004, los votantes de la Ciudad de Santa Rosa aprobaron un impuesto especial sobre las ventas de $\frac{1}{4}$ de centavo para financiar programas de seguridad pública y prevención de la violencia. Dicho impuesto se aprobó por un plazo de veinte años y su vencimiento se prevé para el 31 de marzo de 2025.

La Medida H extendería ese impuesto especial por otros veinte años y ampliaría los usos permitidos de los ingresos fiscales para incluir el financiamiento de servicios de salud mental, programas para reducir el riesgo de incendios forestales y otras mejoras de seguridad específicas.

Impuesto vigente

El impuesto vigente genera unos \$10 millones anuales. Los ingresos del impuesto se destinan a la policía, los bomberos y los programas de prevención de la violencia y de la juventud. El cuarenta por ciento de los ingresos fiscales se destinan a la policía, el 40 por ciento a los bomberos y el 20 por ciento a los programas de prevención de la violencia y de la juventud, que actualmente se administran a través de la Asociación de Prevención de la Violencia y la División de Recreación de la Ciudad.

Los usos autorizados del impuesto vigente son:

- **Policía:** Financiamiento de los agentes de policía en misiones específicas; servicios policiales en zonas específicas (centro de la ciudad, Railroad Square y Prince Memorial Greenway); y apoyo, instalaciones y equipos policiales;
- **Bomberos:** Financiamiento de los bomberos y paramédicos; la construcción y reubicación de estaciones de bomberos (que incluye la adquisición de terrenos, el diseño de instalaciones y el financiamiento); así como la compra de equipos especializados;
- **Prevención de la violencia:** Financiamiento de programas de prevención de la violencia en la escuela; programas extraescolares y de verano para jóvenes en riesgo; y subvenciones a organizaciones para programas de jóvenes y padres centrados en la educación contra la violencia, prevención e intervención, y servicios sociales en comunidades muy necesitadas.

Los ingresos fiscales actualmente sirven para financiar dieciséis puestos en el Departamento de Policía, diez puestos en el Departamento de Bomberos y nueve puestos en programa para la prevención de la violencia y juveniles. Los ingresos fiscales también ofrecen subvenciones anuales a las organizaciones locales de base comunitaria que apoyan a los jóvenes y a las familias.

Medida H

De ser aprobada, la Medida H extendería el impuesto especial de ventas de $\frac{1}{4}$ de centavo por veinte años más, hasta el 31 de marzo de 2045.

Los ingresos provenientes del impuesto seguirían destinándose exclusivamente para fines de seguridad pública y de prevención de la violencia. Las asignaciones de fondos actuales continuarían, con un 40 por ciento para la policía, un 40 por ciento para los bomberos y un 20 por ciento para programas de prevención de la violencia y juveniles.

La medida conservaría los actuales usos permitidos de los ingresos fiscales y añadiría, como usos adicionales permitidos:

- El financiamiento de los equipos de respuesta de salud mental, servicios y recursos;
- El financiamiento de programas y servicios para reducir el riesgo de incendios forestales, incluidas las alertas tempranas de incendios, la planificación de la evacuación, las inspecciones de espacios defendibles y el control de la vegetación;
- Financiamiento para el asesoramiento en salud mental, servicios y programas integrales para jóvenes en situación de riesgo y sus familias;
- Financiamiento para mantener la respuesta rápida del 911.

La medida añadiría Roseland y Southwest Santa Rosa a la lista actual de áreas que se han identificado concretamente para financiar los servicios policiales.

Cabe señalar que si bien la medida lo permite, no exige que se realicen gastos en todas las áreas temáticas permitidas.

Un voto por "sí" a la Medida H extendería el impuesto a las ventas de $\frac{1}{4}$ de centavo actual y ampliaría los usos permisibles de los ingresos fiscales como se indica anteriormente.

Un voto por "no" a la Medida H permitiría que el impuesto a las ventas vigente venciera el 31 de marzo de 2025.

Para que esta medida se apruebe, se requiere la aprobación de dos tercios de los votantes.

Esta medida se ha colocado en la boleta electoral por el voto unánime del Concejo de la Ciudad de Santa Rosa.

f/ Sue Gallagher
Procuradora de la Ciudad

Continúe a la página siguiente para los argumentos



Medida en la Boleta Electoral Local: H

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento en Contra de la Medida H	Refutación al Argumento en Contra de la Medida H
<p>Se está pidiendo a los votantes de Santa Rosa, una vez más, que aprueben un aumento de impuestos, un incremento fiscal de un cuarto de centavo que recaudaría \$10 millones al año para programas de seguridad pública. Hace apenas dos años, los votantes de Santa Rosa aprobaron un aumento de medio centavo al impuesto sobre las ventas, que recauda \$20 millones al año. No se pusieron en marcha restricciones al alza fiscal, creando así un fondo ilícito que el Concejo de la Ciudad puede destinar a cualquier fin.</p> <p>Además de estos dos impuestos a las ventas, en años recientes los votantes han aprobado impuestos a las ventas en todo el condado para financiar parques, bibliotecas, servicios de salud mental y ciencias y SMART. En total, los votantes de Santa Rosa ahora pagan un impuesto combinado a las ventas de 9.25%.</p> <p>En junio, los miembros del Concejo de la Ciudad de Santa Rosa adoptaron su presupuesto más abultado de la historia: la enorme suma de \$479 millones, casi 500 millones de dólares. Ese presupuesto no consideró los \$10 millones que ahora le están pidiendo a usted aprobar.</p> <p>¿Por qué decidiría deliberadamente el Concejo de la Ciudad no destinar fondos suficientes a los programas de seguridad?</p> <p>Bueno, los miembros del Concejo saben, ante todo, que los votantes suelen aprobar cualquier cosa relacionada con la seguridad pública, de manera que no había razón para financiar totalmente los programas de seguridad pública a sabiendas de que los votantes acabarían financiando el déficit. En segundo lugar, los \$10 millones negados a la seguridad pública se liberaron para destinarlos a diversos proyectos pequeños de índole personal que los votantes jamás verán.</p> <p>Votar No a la Medida H envía a los miembros del Concejo de la Ciudad el mensaje de que usted no tolerará más tácticas dudosas. Les deja saber que usted desea programas de seguridad pública financiados con los dólares que los votantes ya han pagado para ese fin, en lugar de que los fondos sean desviados a pequeños proyectos personales. Y les dice que todo el mundo está enfrentando dificultades y que ya está harto de aumentos anuales al impuesto a las ventas.</p> <p>Diga sí al buen gobierno. Diga no a la Medida H.</p> <p>ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL CONDADO DE SONOMA f/ Dan Drummond, Director Ejecutivo</p>	<p>Los opositores a esta medida quieren hacerle creer que la Medida H aumenta sus impuestos. No lo hace. La Medida H amplía el financiamiento controlado localmente durante décadas para la protección de los bomberos de Santa Rosa, los paramédicos, la respuesta rápida a emergencias 9-1-1, la preparación para desastres, la prevención de la delincuencia y los servicios policiales de Santa Rosa, sin ningún cambio en sus impuestos.</p> <p>Los opositores a esta medida no confían en que el Departamento de Bomberos de Santa Rosa proteja sus hogares durante incendios forestales catastróficos. No confían en nuestros paramédicos para llegar a sus familiares en crisis. No confían en nuestras fuerzas de seguridad para mantener segura su comunidad.</p> <p>No confían en ellos, porque no viven aquí.</p> <p>Si fuéramos de Petaluma, como los que se oponen a esta medida, quizás tampoco entenderíamos el presupuesto de la ciudad. Pero como vivimos aquí y hemos experimentado los incendios forestales, sabemos que lo que llaman "proyectos favoritos" son en realidad nuevas estaciones de bomberos para mejorar nuestra respuesta en el límite entre zonas silvestres y urbanas; son los caminos reconstruidos en Coffey Park y Fountaingrove que fueron destruidos en el incendio de Tubbs; son la ampliación y el endurecimiento de las rutas críticas de evacuación.</p> <p>Es fácil para los opositores decir que Santa Rosa no necesita este financiamiento crítico porque su seguridad y la de sus familias no están en juego. La nuestra sí lo está.</p> <p>Los bomberos, los oficiales de la policía, los sobrevivientes de incendios, los miembros de la comunidad y los funcionarios electos de Santa Rosa apoyan esta medida. Apoyamos la Medida H porque la Medida H mantiene seguros a los residentes de Santa Rosa.</p> <p>Diga "Sí" a una Santa Rosa más segura. Diga "Sí" a la Medida H</p> <p>BOMBEROS DE SANTA ROSA f/ Salvatore V. Rosano f/ Jack W. Thomas, Director Jefe de Policía, Jubilado</p> <p>f/ Jeff Kolin f/ Steve Rahmn Jr. Administrador Municipal, Jubilado Ex Presidente Coffey Strong</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: H

Texto Completo de la Medida H

ANEXO A

MEDIDA N°1 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA

ORDENANZA N° _____

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA POR LA QUE SE ENMIENDA EL CAPÍTULO 3-26 DEL CÓDIGO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PARA EXTENDER EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS VENTAS DE ¼ DE CENTAVO EXISTENTE (ADOPTADO POR LOS VOTANTES DE LA CIUDAD COMO MEDIDA O EN LAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE DE 2004) DURANTE VEINTE AÑOS MÁS Y AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS DEL FINANCIAMIENTO

LOS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROMULGAN LO SIGUIENTE:

Sección 1. La sección 3-26.120 del Código de la Ciudad de Santa Rosa se enmienda de la siguiente manera:

"Sección 3-26.120 Usos permitidos: Plan de gastos.

(A) Los ingresos fiscales se destinarán únicamente a financiar los siguientes usos y fines. Se prohíbe el financiamiento con los ingresos fiscales para cualquier otro uso u propósito, salvo lo dispuesto en los párrafos (C) a (E) de esta sección.

(1) APLICACIÓN DE LA LEY, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA

- (a) Servicios de aplicación de la ley y de patrullaje policial;
- (b) Servicios policiales de seguridad vial y de aplicación de la ley;
- (c) Aplicación de la ley sobre pandillas, servicios de recursos escolares y reducción de la violencia;
- (d) Servicios policiales en el centro de la ciudad, Railroad Square, Roseland y Southwest Santa Rosa, y Prince Memorial Greenway;
- (e) Servicios de apoyo policial, incluidas las instalaciones y el equipamiento y su financiamiento;
- (f) Equipos, servicios y recursos de respuesta de salud mental.

(2) BOMBEROS, PARAMÉDICOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

- (a) Programas y servicios para reducir el riesgo de incendios forestales, incluyendo alertas tempranas de incendios, planificación de la evacuación, inspecciones de espacios defendibles y control de la vegetación;
- (b) Evitar el cierre de estaciones de bomberos y construir/reubicar estaciones de bomberos (incluidos, entre otros, la adquisición de terrenos, diseño de instalaciones y uso de instalaciones temporales) y el financiamiento de las mismas;
- (c) Mantener los niveles de dotación de personal de bomberos y paramédicos para mantener los tiempos de respuesta rápida de emergencia del 9-1-1;
- (d) Contratar más bomberos y paramédicos para dotar de personal a las estaciones de bomberos;
- (e) Establecimiento de unidades de paramédicos adicionales dentro del Departamento de Bomberos, incluyendo equipos de paramédicos de Soporte Vital Avanzado;
- (f) Adquisición de equipos especializados para uso del Departamento de Bomberos;
- (g) Equipos, servicios y recursos de respuesta de salud mental.

(3) PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, ASESORAMIENTO DE SALUD MENTAL Y PROGRAMAS PARA JÓVENES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO

- (a) Reforzar y mejorar el plan de estudios y los programas de prevención e intervención contra las pandillas en las escuelas;
- (b) Proporcionar asesoramiento de salud mental, servicios integrales y programas para jóvenes en situación de riesgo y sus familias en los vecindarios afectados por altos niveles de actividad de pandillas, haciendo énfasis en los modelos positivos de conducta, la resolución de problemas y la seguridad comunitaria;
- (c) Proporcionar programas adicionales extracurriculares y de verano que hagan énfasis en el éxito académico y social, las actividades recreativas, los deportes, los programas deportivos y los vecindarios seguros sin temor a las pandillas, las drogas o la violencia.
- (d) Proporcionar subvenciones a organizaciones para programas juveniles y de crianza de los hijos que se centren en la educación contra las pandillas y la violencia, la prevención y la intervención, la seguridad comunitaria y una variedad completa de servicios sociales en los vecindarios más necesitados.

(B) De los ingresos fiscales recibidos por la Ciudad, el cuarenta por ciento (40%) se destinará a los fines de aplicación de la ley, policía y seguridad pública, tal como se especifica en las secciones (a) a (f) del subpárrafo (A)(1), el cuarenta por ciento (40%) se destinará a actividades de bomberos, paramédicos, reducción del riesgo de incendios forestales y seguridad pública, como se especifica en las secciones (a) a (g) del subpárrafo (A)(2), y el veinte por ciento (20%) se utilizará para financiar los programas de prevención de la violencia, asesoramiento de salud mental y programas para jóvenes y familias en situación de riesgo, como se especifica en las secciones (a) a (d) del subpárrafo (A)(3).

(C) Los ingresos fiscales se utilizarán para mejorar los usos y propósitos de la policía y los bomberos, así como los programas de prevención de la violencia y para jóvenes, como se indica en el párrafo (A) y se detalla en el Plan de Implementación del Impuesto sobre Transacciones y Usos. El financiamiento del plan de implementación no puede estar por debajo de los ingresos reales obtenidos mediante el impuesto ni los ingresos del impuesto se utilizarán para reemplazar los fondos previamente presupuestados, a menos que sea aprobado por seis miembros del Concejo con base en un hallazgo de crisis presupuestaria o desastre catastrófico. Los ingresos fiscales no se utilizarán para suplir las obligaciones del fondo general de financiar los servicios de referencia basados en las condiciones demográficas y económicas.

(D) Mediante una resolución, el Concejo aprobará, y podrá enmendar ocasionalmente cuando lo aprueben seis miembros del Concejo, un Plan de Implementación del Impuesto sobre Transacciones y Usos que describirá los usos y propósitos, así como su financiamiento, según lo autorizado por esta sección, a los que se aplicarán los ingresos fiscales.

(E) Durante la vigencia del impuesto, el financiamiento anual de los propósitos y usos del Departamento de Policía, del Departamento de Bomberos y de los Programas de Prevención/Intervención de Pandillas que se financian bajo el presupuesto del año fiscal 2015-2016 de la Ciudad, tal como se aprobó el 17 de junio de 2015, no puede ser un porcentaje menor de los gastos del Fondo General de la Ciudad que el que se financió bajo el presupuesto del Fondo General del año fiscal 2015-2016 de la Ciudad, tal como se adoptó el 17 de junio de 2015, a menos que se apruebe primero un nivel menor de financiamiento con el voto a favor de seis miembros del Concejo.



Medida en la Boleta Electoral Local: H

Texto Completo de la Medida H (Cont.)

(F) Mediante resolución, el Concejo establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana de siete miembros para revisar anualmente los gastos y las asignaciones de los ingresos fiscales, a fin de garantizar que todos esos ingresos se gasten o consignent para los fines y usos establecidos en el párrafo (A), de acuerdo con los porcentajes de asignación establecidos en el párrafo (B) y, según se autorice específicamente, en los párrafos (C), (D) y (E). Cada miembro del Concejo designará a un miembro del Comité, cuyo periodo de mandato coincidirá con el del miembro del Concejo que lo designó. Cada miembro del Comité deberá ser residente de la Ciudad en el momento de su nombramiento y deberá seguir siendo residente de la Ciudad mientras forme parte del Comité. El alcalde nombrará al presidente del Comité, sujeto a la aprobación de la mayoría del Concejo. El Comité recibirá la asistencia del personal de la Ciudad y emitirá un informe público anual sobre los gastos y las asignaciones de los ingresos fiscales. El Comité asumirá las funciones adicionales que el Concejo designe".

Sección 2. La sección 3-26.160 del Código de la Ciudad de Santa Rosa se enmienda de la siguiente manera:

"3-26.160 Fecha de conclusión.

La autoridad para recaudar los impuestos establecidos en este capítulo se extenderá únicamente hasta el 31 de marzo de 2045".

Sección 3. Determinación ambiental. El Concejo considera que la adopción y aplicación de esta ordenanza están exentas de las disposiciones de la Ley de Calidad Ambiental de California en virtud de la sección 15061(b)3, ya que el Concejo considera que no hay posibilidad de que la aplicación de esta ordenanza pueda tener efectos significativos en el medio ambiente.

Sección 4. Divisibilidad. Si alguna disposición de esta ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la ordenanza y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias no se verán afectadas por ello.

///

///

///

Sección 5. Fecha de vigencia. Esta ordenanza, tras su adopción por la mayoría de votos del Concejo de la Ciudad y su publicación, entrará en vigencia tras la aprobación por dos tercios de los votantes de la Ciudad que voten al respecto en una elección convocada para ese propósito.

Esta ordenanza fue presentada por el Concejo de la Ciudad de Santa Rosa el 12 de julio de 2022.

EN CONCEJO DEBIDAMENTE APROBADA el día ____ de _____, 2022.

A FAVOR:

EN CONTRA:

AUSENTES:

ABSTENCIONES:

DA FE: _____ APROBADA: _____
Secretaría de la Ciudad Alcalde

APROBADA EN CUANTO A LA FORMA: _____
Procuradora de la Ciudad